

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO**
SECRETARIA GENERAL**OFICINA DE EXTRANJEROS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Resoluciones del Subdelegado de Gobierno de Toledo acordando la denegación de las solicitudes de autorización de residencia por situación de arraigo, correspondiente a los interesados y expedientes seguidamente indicados, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 18 y siguientes de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11 de 2003, de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre, y Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre y artículos 45 y siguientes del Reglamento de dicha Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 2393 de 2004, de 30 de diciembre.

Nombre y apellidos	N.I.E.	Nº expediente	Fecha de resolución
HABIBA CHARFAOUI	X7194327L	09/8445	21-04-2010
YASSIN AKHAZZAN ELIMRANI	X9113598D	09/6624	29-03-2010
GIDOELIA DE OLIVEIRA BARROS	Y0504157B	09/2960	05-05-2010
LAHCEN TAHARI	Y0778397E	09/7301	05-04-2010
GUOCAN HUANG	X9675156E	09/8507	23-04-2010
ALI LAGHZAL	X9572446F	09/7711	06-04-2010

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero) podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación (artículos 8.3, 14.1, 25, 46 y 128 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio), e igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación.

Se encuentra a disposición del interesado la correspondiente resolución en la Oficina de Extranjería de Toledo, sita en la calle Alicante, sin número.

Toledo 19 de mayo de 2010.—La Jefa de Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.-5652